



I. Disposiciones Generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

RECURSO de Inconstitucionalidad número 4403-2017, contra los artículos 3; 5 apartados 1 a 4; 20 y 24; el inciso final de la disposición adicional primera; la disposición adicional quinta y la disposición transitoria segunda de la Ley de Aragón 10/2016, de 1 de diciembre, de medidas de emergencia en relación con las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales y con el acceso a la vivienda en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 3 octubre actual, ha acordado admitir a trámite el recurso de inconstitucionalidad núm. 4403-2017, promovido por el Presidente del Gobierno, contra los artículos 3;5 apartados 1 a 4; 20 y 24; el inciso final de la disposición adicional primera; la disposición adicional quinta y la disposición transitorias segunda de la Ley de Aragón 10/2016, de 1 de diciembre, de medidas de emergencia en relación con las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales y con el acceso a la vivienda en la Comunidad Autónoma de Aragón. Y se hace constar que por el Presidente del Gobierno se ha invocado el artículo 161.2 de la Constitución, lo que produce la suspensión de la vigencia y aplicación exclusivamente de los artículos 20; 24 y la disposición transitoria segunda de la Ley de Aragón 10/2016, de 1 de diciembre, desde la fecha de interposición del recurso, 12 de septiembre de 2017, para las partes del proceso, y desde la publicación del correspondiente edicto en el “Boletín Oficial del Estado”, para los terceros.

Madrid, 3 de octubre de 2017.— La Secretaria del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.